

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2816022

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA SBA TORRES CHILE SpA

Santiago, 8 de mayo de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 395 exenta.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 151, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría, que aprueba formato de solicitud y modificación de concesión de servicios intermedios de telecomunicación que únicamente proveen infraestructura.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingresos Subtel N° 173.447, N° 173.448, N° 173.450, N° 173.452 y N° 173.897, todos de 04.12.2023.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de las solicitudes de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para, otorgada mediante decreto supremo del literal e) de los Vistos a la empresa SBA Torres Chile SpA, RUT N° 76.497.518-9, con domicilio en Carmencita N° 25, oficina N° 42, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Según ingreso Subtel N° 173.447/2023: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

CVE 2816022

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Características tipo de soporte				
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización	Código de soporte
Sector Río Lontué	Triangular de acero	42	2 Operadores	35606

Para la Región del Maule.

Ubicación de torre de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.			Longitud O.		
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Sector Río Lontué	Lote B 2 Hijuela Santa Blanca, Km.196.7 Ruta 5 a 0,3 Km de la intersección con la Ruta K - 147	Molina	35	2	25,6	71	15	38

2. Según ingreso Subtel N° 173.448/2023: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte				
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización	Código de soporte
Las Palmeras	Triangular de acero	42	2 Operadores	35607

Para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Ubicación de torre de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.			Longitud O.		
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Las Palmeras	Parcela 31 Lote N° 2 en calle Las Palmeras a 0,3 Km de la Ruta 5	Chimbarongo	34	44	35,7	71	2	17,9

3. Según ingreso Subtel N° 173.450/2023: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte				
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización	Código de soporte
Peaje Troncal Quinta	Triangular de acero	42	2 Operadores	35608

Para la Región del Maule.

Ubicación de torre de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.			Longitud O.		
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Peaje Troncal Quinta	Lote 4-A, Parcela 49, Quinta, Km 162.6, cruce entre Ruta 5 y Ruta J-109	Teno	34	48	2,1	71	2	57,1

4. Según ingreso Subtel N° 173.452/2023: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte				
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización	Código de soporte
Pronto Copec Victoria	Triangular de acero	42	2 Operadores	35609

Para la Región de La Araucanía.

Ubicación de torre de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.			Longitud O.		
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Pronto Copec Victoria	Lote 1 - Al Fundo María Yolanda, Km 614 Ruta 5 Sur a 3,5 Km del cruce con la Ruta R - 843	Victoria	38	17	0,22	72	21	58,79

5. Según ingreso Subtel N° 173.897/2023: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte				
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización	Código de soporte
Monterilla	Triangular de acero	42	2 Operadores	35610

Para la Región del Maule.

Ubicación de torre de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.			Longitud O.		
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Monterilla	Quelmen, Hijuela Lote A km 170.3 Ruta 5 Sur a 0,95 Km del cruce con ruta J-310	Teno	34	50	46,05	71	6	40,6

6. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 (mes)	22 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

7. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

8. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

9. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Luis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.